



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 159 -2017-MPH/GM

AYACUCHO, 14 DIC 2017

VISTO:

El Informe N° 242-2017-MPH/32, de fecha 06 de diciembre de 2017, del Presidente de la Comisión de Transferencia de la Obra: 2.217534 "AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN BASILIO AUQUI DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO" a la entidad "SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A." - SEDA - AYACUCHO;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2017-MPH/A, de fecha 18 de enero de 2017, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, CPC. Elver Henry Vicente Sánchez, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2017, de las atribuciones establecidas en los numerales 20) en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas y 23) para celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en sujeción estricta de lo dispuesto por los numerales 74.3 y 1) del artículo 75° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 209-2014, de fecha 07 de julio de 2014, se aprobó la liquidación Física Financiera de la Obra "AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN BASILIO AUQUI DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO", así mismo se autorizó su transferencia a la entidad "SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A." - SEDA - AYACUCHO;



Que, el presidente de la Comisión de Transferencia designado mediante Resolución de Alcaldía N° 360-2017-MPH/A de fecha 20 de junio de 2017, ha informado el cumplimiento de dicha acción, adjuntando la correspondiente Acta de Transferencia de fecha 21 de setiembre de 2017, que se ha suscrito conjuntamente con la Comisión Receptora de la entidad “SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.” - SEDA - AYACUCHO a la que compete la utilización, custodia o mantenimiento;

Que, con el fin de dejar consolidada la transferencia de la referida Obra “AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN BASILIO AUQUI DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO”, es necesario proceder de acuerdo a las facultades establecidas a la aprobación de la indicada Acta de Transferencia;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad a lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Acta correspondiente a la Obra “AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN BASILIO AUQUI DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO”, ejecutado en el año 2013 por la modalidad de Administración Directa, cofinanciado por el “Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento” y otros detalles consignados en la referida Acta.

ARTICULO SEGUNDO.- Indicando que el expediente de Liquidación Física – Financiera consta de cinco (05) tomos con un número total de 2,360 folios en originales, los mismos que fueron entregados a la entidad receptora “SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.” - SEDA – AYACUCHO, según Acta de Transferencia.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la distribución de un ejemplar de la presente Resolución a los órganos estructurados de la Institución: Oficina de Secretaria General, Órgano de Control Institucional, Gerencia de Desarrollo Territorial, Unidad de Contabilidad, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y Entidad Receptora, con las formalidades establecidas por Ley para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
CPC. E. Víctor Manuel Vicente Sánchez
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho 15 DIC. 2017

Oficio Circ. N° 3876-2017-UD-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RG. M. N° 159-2017-MPH/GM
de fecha: 14 DIC 2017

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Magally I. Solier Córdova
JEFE

